



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular con el fin de modificar la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, presentada por el C. Agustín Javier Durón Pérez.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de abril de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular referida.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 22 de abril del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular con el fin de modificar la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, presentada por el C. Agustín Javier Durón Pérez, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 42 los requisitos de las iniciativas populares.

**TERCERO.-** Que el numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que una vez cumplidos con los requisitos para la iniciativa popular, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia resolverá sobre la procedencia de la misma.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con los requisitos de la iniciativa popular previstos en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concluyendo que la misma los reúne.

**QUINTO.-** Que para valorar la procedencia de la iniciativa popular, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia revisaron el marco jurídico constitucional en materia de armas de fuego. En este sentido, el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la *ley federal* determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Por esta razón, concluimos que el Congreso del Estado no tiene atribución alguna relacionada con los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas, pues esta facultad se confiere expresamente al Congreso de la Unión, en los términos de los artículos 10 y 124 de la Constitución Federal.

Por ello, debe declararse la improcedencia de la iniciativa popular presentada por el C. Agustín Javier Durón Pérez, en los términos del numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara improcedente la iniciativa popular para modificar la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, presentada por el C. Agustín Javier Durón Pérez, en los términos del numeral 3 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al promovente en los términos del numeral 5 de la fracción II del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de mayo de 2021.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)			
DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (SECRETARIA)			
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA			
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ			
DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

<b>DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>